

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Acción de tutela- incidente de desacato- 2023-00587

El señor JOAQUÍN LEAL LOZANO eleva derecho de petición por medio de la cual solicita, se le informe el estado en el que se encuentra el incidente de desacato propuesto contra al Instituto Nacional de Aprendizaje – SENA-.

Se le hace saber al memorialista que el Derecho de Petición (derecho Constitucional Fundamental), se ejerce ante las autoridades administrativas y no respecto de cuestiones judiciales en donde las partes, a través de sus apoderados judiciales o en causa propia según el caso, pueden presentar peticiones de manera directa al Juez quien las resolverá de manera prudencial, conforme lo establece la Corte Constitucional, en sentencia T-377-00, del 03 de abril de 2000, M.P. Alejandro Martínez Caballero, cuando indicó: **“El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal”**. (Negrilla fuera de texto).

No obstante, con el fin de resolver su petición, por auto de esta misma fecha se dispuso:

“En atención a la petición elevada por el señor JOAQUÍN LEAL LOZANO en la cual solicita, se le informe el estado en el que se encuentra el incidente de desacato propuesto contra al Instituto Nacional de Aprendizaje – SENA-, se le indica que por auto de esta fecha se resolvió el incidente de desacato”.

CUMPLASE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cfa121d0ba9fef7ad4be1149b444f26f3b3231623f63352ce2d5270950279d0**

Documento generado en 06/05/2024 04:47:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>